



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN*

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DTE:	ALBA LIRIA MARIN OSPINA y otros
DDO:	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO
RDO	05001 33 33 024 2012 00071 00
ASUNTO	ORDENA NOTIFICACION Y DEJA SIN EFECTOS CONCILIACION

Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en su Sala Segunda de Oralidad en auto del 09 de julio de 2013, por medio del cual inadmitió el recurso de apelación interpuesto frente al fallo de primera instancia.

Conforme a lo anterior, procede este despacho entonces a notificar a las partes de la sentencia del 18 de abril de 2013 de conformidad con el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de manera inmediata, disponiendo allí nuevamente la posibilidad de que las partes interpongan el recurso de apelación si así lo consideran dentro de los términos para tal fin frente a lo resuelto.

En consecuencia, déjese sin efectos jurídicos la diligencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, realizada el 20 de mayo de 2013 y obrante a folios 204 y vto; y así las cosas en consecuencia rehágase toda la actuación surtida a partir de la emisión del fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO